

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 635 /

APRUEBA CONTRATO PRESTACION SERVICIOS
QUE INDICA.

REQUINOA, 10 de Marzo de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 564 de fecha 03.03.2011 que autoriza vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, la contratación del Sr. Julio Luis Silva Valenzuela, cédula de identidad N° 4.145.456-3, domiciliado en Avda. Julio Silva N° 900, comuna de Olivar, como Monitor del Taller de Pintura de la I. Municipalidad de Requinoa, a contar del 01.03.2011 hasta el 31.12.2011, por un monto mensual de \$ 115.000 impuesto incluido, monto total del contrato \$ 1.150.000 impuesto incluido. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Memo N° 176 de fecha 10.03.2011 de Comunicaciones, mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 10.03.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Julio Luis Silva Valenzuela, cédula de identidad N° 4.145.456-3, domiciliado en Avda. Julio Silva N° 900, comuna de Olivar, como Monitor del Taller de Pintura de la I. Municipalidad de Requinoa, a contar del 01.03.2011 hasta el 31.12.2011, por un monto mensual de \$ 115.000 impuesto incluido. Adjunta **Orden de Compra N° 3656-136-SE11**.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas y Subvenciones Municipales año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 10.03.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Julio Luis Silva Valenzuela, cédula de identidad N° 4.145.456-3, domiciliado en Avda. Julio Silva N° 900, comuna de Olivar, como Monitor del Taller de Pintura de la I. Municipalidad de Requinoa, a contar del 01.03.2011 hasta el 31.12.2011, por un monto mensual de \$ 115.000 impuesto incluido. Adjunta **Orden de Compra N° 3656-136-SE11**.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios, Programa Culturales, Talleres", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAP/LSO/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Comunicaciones (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE